

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En suscripciones de la provincia. Año 50 pesetas
 En suscripciones de fuera de la provincia. Año 60 pesetas
 En suscripciones de fuera de la provincia. Año 60 pesetas
 En suscripciones de fuera de la provincia. Año 60 pesetas

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección el Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 29, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los números corrientes y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Reos y medio céntimo por cada palabra. A original, acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está provisto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 abril 1924).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 2 de marzo último se entienda aclarado en el sentido de que la prohibición que establece no alcanza al uso de la garrocha que por la naturaleza del ganado vacuno bravo se hace preciso emplear para su conducción.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1924. Sr. Subsecretario del Ministerio de Fomento.

Excmo. Sr.: Para dar homogeneidad al régimen de vacaciones escolares, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las próximas de Semana Santa duren desde miércoles al domingo de Pascua, ambos días

inclusive, tanto en los Establecimientos docentes civiles como en los militares, pudiendo durante estos días autorizarse por los respectivos Directores la ausencia de los alumnos que por su comportamiento lo merezcan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1924.—Primo de Ribera.

Señores Subsecretarios de Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Instrucción pública, Fomento, y Trabajo, Comercio e Industria.

(Gaceta 11 abril 1924).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Juana Bautista Villanueva y Partt, Marquesa de Peramán, haciendo renuncia de sus derechos a la propiedad y ejercicio de las Alcaldías de Corte y de ciudad de la cárcel de Zaragoza, con la sola excepción del derecho, en que se cree, de ser reintegrada de las cantidades que sus antepasados entregaron por la compra de dichos oficios enajenados y para cuya devolución tiene instado y en trámite el oportuno expediente de tanteo:

Resultando que en la actualidad, a virtud de la reglamentación vigente de los servicios de Prisiones, el único derecho que dicha solicitante viene haciendo efectivo consiste en percibir

un canon de siete maravedises por preso y día, y la única obligación correlativa que sobre la misma pesa es la de suministrar agua y luz a los reclusos de la cárcel de Zaragoza:

Considerando que a la Administración pública le interesa poner fin al estado en que, por excepción y como consecuencia de tales privilegio y gravamen, se encuentran los servicios de contabilidad y suministros de la Prisión provincial de Zaragoza y que ninguna fórmula de transacción puede ser más equitativa que la de cesar el Estado y la solicitante, a la vez, en sus recíprocas obligaciones, declarándose la interesada a base de su renuncia a toda intervención en los asuntos del expresado Establecimiento, del menester a que viene obligada y perfeccionándose la potestad de la Administración pública al extinguirse esas limitaciones de sus actos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Aceptar la renuncia formulada por la señora Marquesa de Peramán de todos los derechos que derivan de la posesión de las Alcaldías de Corte y de ciudad de la cárcel de Zaragoza, a reserva de su solicitud de tanteo, para la reversión al Estado de dichos oficios enajenados.

2.º Que a partir del ejercicio económico que corresponde al presente trimestre, cese la señora solicitante en el pago de los servicios de agua y luz de la Prisión de Zaragoza, encargándose de atenderlos directamente el Estado, y cesando éste, por reciprocidad en el abono del canon a que venía obligado; y

3.º Que se practique una liquidación del importe de lo abonado y lo pendiente de pago a la señora Marquesa de Peramán durante el ejercicio económico de 1823-24 por el concepto del canon que percibía y se le satisfaga la diferencia a que tenga derecho.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1924. — El Subsecretario encargado del Ministerio, García-Goyena.

Señor Inspector general de Prisiones.

(Gaceta 9 abril 1924).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.—Circular.

Debiendo celebrarse el domingo 20 del corriente en las cabezas de partido las elecciones de compromisarios para la renovación total de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares, según la convocatoria publicada por R. O. de 5 de marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 13 del mismo mes, recuerdo a los Alcaldes y Subdelegados de Veterinaria el más exacto cumplimiento de las Ordenanzas aprobadas por R. O. de 10 de noviem-

bre de 1906, a las que han de atenerse en sus partes.

Zaragoza, 14 de abril de 1924.

El General Gobernador civil

José Sanjurjo y Sacanell

Carreteras. — Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de las públicas de esta provincia el libramiento de expediente de expropiación de fincas del término municipal de Trasobares, instruido con motivo de la construcción de los trozos 6.º, 5.º y un adicional a ambos de la carretera Morata a Calcena,

Este Gobierno civil ha dispuesto que el 23 del mes actual, a las diez de su mañana, verifique el pago de dichas fincas ante la caldía de Trasobares y en su Casa Consistorial, según previene el artículo 37 de la ley de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y el 62 de su Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Zaragoza, 12 de abril de 1924.

El General Gobernador civil

José Sanjurjo y Sacanell

* * *

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de las públicas de esta provincia el libramiento de expediente de expropiación de fincas del término municipal de Villanueva de Huerva, instruido con motivo de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de Muel a Herrera, sección de Muel a Villanueva de Huerva,

Este Gobierno civil ha dispuesto que el 25 del mes actual, a las diez de su mañana, verifique el pago de dichas fincas ante la caldía de Villanueva de Huerva y en su Casa Consistorial, según previene el artículo 37 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y el 62 de su Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Zaragoza, 12 de abril de 1924.

El General Gobernador civil

José Sanjurjo y Sacanell

Núm. 1.924.

Automóviles. — Anuncio.

D. Luis Toha Laporta, vecino de esta provincia, ha solicitado autorización de este Gobierno civil para ampliar el servicio público de automóviles para viajeros que tiene establecido entre Zaragoza y Zuera, al pueblo de Gállego y a la estación del ferrocarril de Zuera.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el artículo 114 del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de julio de 1914.

Zaragoza, 9 de abril de 1924.

El General Gobernador civil

José Sanjurjo y Sacanell

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN AGRONÓMICA

ABONOS

RELACION de los fabricantes, depositarios, comisionistas y vendedores de abonos, inscritos, como tales, en el Registro especial llevado en esta oficina, con arreglo al Real decreto de 14 de noviembre de 1919.

Núm. del Registro	PUEBLOS	NOMBRES de los individuos.	Núm. del Registro	PUEBLOS	NOMBRES de los individuos.
130	Agón	Valero Sarría	97	Borja	Manuel Adán
124	Id.	Macario Carranza	98	Id.	Manuel Lorente
92	Id.	Simeón Sanmartín	134	Id.	Sucursal Banco Agrícola Comercial de Bilbao
283	Id.	Alejandro León		Id.	Miguel Andía
227	Aguilón	Tomás Dionís	675	Id.	José María López
63	Id.	Mariano Bersabé	495	Id.	Antonio Ruiz
69	Id.	Gregorio Gracia	533	Id.	Raimundo Julián
392	Id.	Pascual Capdevila	351	Botorríta	Pío Aliaga
128	Ainzón	Fermín Navarro	145	Id.	Mariano Boldovar
698	Id.	Simeón Pardo	95	Id.	Leopoldo Boldova
274	Alagón	Modesto Gracia	659	Id.	Cirilo Pola
51	Id.	Sociedad General Azucarera	515	Brea	Eusebio Cabeza
17	Id.	Lorenzo Ibañez	303	Bubierca	Pedro García
44	Id.	Mariano Arqué	203	Id.	Esteban Borque
70	Id.	Mariano Sancho	480	Id.	Juan P. Molina
45	Id.	Esteban Vicente	472	Id.	Victoriano Duro
1879	Alberite	Angel Domínguez	555	Id.	Vicente García
27	Albeta	Eusebio Jiménez	613	Id.	Juan Pérez
96	Id.	Germán Arceaga	129	Bulbiente	Manuel Pérez
14	Alborge	Martín Tesán	677	Id.	José Martínez
76	Alcalá de Ebro	Antonio Moreno	126	Bureta	Fortunato Berdejo
103	Id.	Alejos Idoye	497	Id.	Fidel Campillos
74	Id.	Valentín Lidoy	143	Cadrete	Tomás Lázaro
12	Id.	Pedro Oliete	349	Id.	Bernardo Lázaro
19	Id.	José Idoye	539	Id.	Guillermo Buil
24	Alcalá de Moncayo	Pablo Moreno	657	Id.	Nicolás Oliveros
52	Alfajarín	Patricio Abadía	700	Id.	Leoncio Campillos
91	Alhama.	Paterno Tarodo	517	Id.	Luis Sebastián Cebrián
89	Id.	Gregorio Mañas	11	Calatayud	Sociedad General Azucarera
91	Id.	Manuel Mariscal	24	Id.	Ramón Esteve
94	Id.	Marcos Gállego	58	Id.	Santiago Melendo
85	Id.	José M. Recalde	59	Id.	Constantino Fuentes
15	Id.	Félix Tarodo	79	Id.	Gaspar y Soler
68	Id.	Fulgencio Andaluz	162	Id.	Pedro Martínez
104	Id.	Hilario Tarodo	365	Id.	Esteras y Román
76	Almozara	Valentín Fernández	397	Id.	Angel Celorrio
77	Ambel	Alfredo Pérez	388	Id.	Pablo Moros
90	Aniñón	Joaquín Vela	591	Id.	Marcelino Paesa
57	Id.	Mariano Marín	592	Id.	Melchor Gómez
23	Arándiga	Antonio Lausín	593	Id.	Máximo de Castro
20	Id.	Cristóbal Ostáriz	464	Id.	Gustavo Belbecé
70	Ariza	Vicente García	541	Id.	Julio Clavería
81	Id.	Darío Pérez	149	Cartuja Baja	Carlos Albás
37	Id.	Miguel Lozano	81	Id.	Mariano Gómez
73	Id.	Hijo de J. Cabrerizo	523	Id.	Sociedad General Azucarera
94	Ateca	Arrizabalaga y Compañía	22	Calatorao	Luciano Martínez
102	Id.	Ricardo Gil	250	Id.	Simeón Jerez
104	Id.	José Blasco	456	Id.	Ibo Logroño
105	Id.	José Duce	488	Cabañas	Manuel Almáu
166	Id.	José Enguita	446	Id.	Gregorio Gracia
171	Id.	Baldomero Benito	671	Id.	Pedro Magaña
9	Azuara	Juan T. Anadón	209	Carenas	Agustín Aparicio
261	Id.	Cándido Martínez	609	Id.	José Minguijón
435	Bárboles	Francisco Gómez	610	Id.	Tomás Cortés
436	Id.	Daniel Lamuela	617	Casa la Vega	Andrés Cerdán
511	Id.	Juan Salas	199	Cetina	Vicente Hernández
259	Id.	Santiago Abengochea	305	Id.	Federico Larena
439	Bardallur	José Escuer	420	Id.	Antonio Gracia
61	Id.	Ignacio Gil	393	Id.	Nicolás Algora
44	Belchite	Emilio Salas	394	Id.	Juan Esteras
78	Id.	Tomás Galindo	396	Id.	Demetrio Joven
421	Id.	José Calvo	616	Id.	Sociedad General Azucarera
419	Id.	José M. Bielsa	13	Casetas	Clemente Alonso
379	Id.	Florencio Marín	263	Id.	José Alonso
597	Id.	Pascual Obed	361	Id.	Bernardo Barráu
550	Belmonte	Manuel Román	430	Id.	José Albiac
114	Bijuesca	Isaac Marín	164	Caspe	Vicente Dolader
279	Boquiñeni	Francisco Coscolla	8	Id.	Vicente Gavín
492	Id.	Jerónimo Jiménez	163	Id.	Pascual Callao
529	Id.	José Blasco	159	Id.	Manuel Hernández
374	Borja	Constancio Adiego	190	Id.	Andrés Solsona
89	Id.	Viuda de Gracia		Id.	Ceferino Villanueva
		Regino Zabala	366	Id.	

Num. del Registro	PUEBLOS	NOMBRES de los individuos.	Num. del Registro	PUEBLOS	NOMBRES de los individuos
379	Caspe	Miguel Albiac	418	Gallur	José Navarro
208	Castejón de las A.	José Urbano	633	Garrapinillos	Manuel Gracia
221	Castiliscar	Anselmo Murillo	318	Gelsa	Benito García
232	Id.	Faustino Tanco	504	Id.	Joaquín Morellón
479	Cervera	Juan Vicente	505	Id.	Baldomero Pellón
601	Id.	Juan D. Calvo	525	Id.	Sebastián Loriente
627	Cinco Olivas	Pascual Luna	639	Id.	Pedro Usón
219	Chodes	Alfredo Cabeza	577	Gotor	Antonio Gaspar
245	Id.	Ramiro Arantegui	578	Id.	Santiago López
386	Id.	José Laguna	579	Id.	Domingo López
622	Id.	Viuda de R. Arantegui	260	Grisén	Simeón Alava
403	Codo	Agustín Oria	336	Id.	Andrés Foronda
514	Cuarte	Casimiro Beltrán	434	Id.	Manuel Castillo
538	Id.	Ponciano Gajón	390	Herrera de los N.	José Elías
656	Id.	Félix Gajón	596	Huérmeda	Pedro Vicén
332	Cunchillos	Juan Villabona	210	Ibdes	Enrique Urquía
682	Id.	Santiago Zueco	105	Id.	Eusebio Donoso
64	Daroca	Viuda de A. Villanueva	611	Id.	Antonio Pérez
91	Id.	Miguel Esteban	582	Illueca	Manuel Vicente
197	Id.	Félix Bernad	583	Id.	Isidoro Sánchez
225	Id.	Viuda de P. Pérez	158	Jarabá	José Monge
426	Id.	Joaquín Otal	619	Id.	Serafín Benedit
486	Id.	Macario Raz	584	Jarque	Daniel Marco
380	Ejea	Ramón Dehesa	585	Id.	Fortunato Gómez
76	Id.	Hijos y Sobrino de J. Soláns	384	Jaulín	Juan José de Val
35	Id.	Vicente Navarro	185	Juslibol	Julio Vera
36	Id.	Pablo Berni	698	Id.	Cristóbal Clavería
37	Id.	José Sánchez	645	Id.	Antonio Benedicto
39	Id.	Ramón López	242	La Almunia	Eustaquio López
40	Id.	Gregorio Villarroya	248	Id.	Lino Vallejo
41	Id.	Benito Pallarés	249	Id.	Francisco Castrillo
43	Id.	Justo Domínguez	340	Id.	Mariano Marcos
327	Id.	Manuel Fernández	359	Id.	Francisco Giral
377	Id.	Martín Bergua	537	Id.	Javier Ortiz
424	Id.	César Salvatierra	268	La Cartuja Alta	Teodoro Moreno
425	Id.	Jesús Jumelzo	353	Id.	Germán Bonafonte
586	El Frasno	Julián Sánchez	81	La Cartuja Baja	Carlos Albás
200	Embid de Ariza	Fermín Cortés	149	Id.	Julio Clavería
590	Embid de la Ribera	Pedro Berdejo	523	Id.	Mariano Gómez
253	Epila	Julián Pérez	515	Lagata	Amado Luesma
360	Id.	Benito Villamana	687	Id.	Francisco Lázaro
414	Id.	Antonio Barraqueta	109	La Joyosa	Enrique Morales
499	Id.	Felipe Bernadús	407	Id.	Hilarión Sahún
442	Id.	Justo Jiménez	70	Id.	Antonio Jiménez
292	Escatrón	Marcelino Purroy	431	Id.	Junta Local Agraria
188	Id.	Juan José Monesma	272	Id.	Ricardo Trébol
223	Id.	Miguel Gil	237	La Muela	Adalberto López
240	Id.	Francisco Monesma	402	Letux	José Artigas
296	Id.	Raimundo Mur	686	Id.	Luis Muñoz
643	Id.	Pablo R. Aguirre	231	Leciñena	Francisco Albero
509	Id.	Fausto R. Pina	156	Id.	Manuel Bagüés
96	Fabara	Miguel Figueras	252	Lucena	Florencio Cobos
102	Id.	Amalio Martí	342	Id.	Pascual García
154	Id.	Antonio Latorre	628	Id.	José M. Júlvez
194	Id.	Viuda e Hijos de F. Monsec	113	Luceni	Justo Iborte
234	Farasdués	José M. Aísa	278	Id.	Manuel Escudero
123	Fréscano	Juan Cuartero	672	Id.	Mariano Navarro
284	Id.	Narciso Puértolas	528	Id.	Luis Casanova
632	Figueruelas	Marcos Duarte	448	Id.	Sindicato Agrícola
489	Id.	Doroteo Novales	491	Id.	José M. Casabona
453	Fuendejalón	Agustín Cuartero	255	Lumpiaque	Vicente García
152	Fuentes de Ebro	Angel Baldoví	629	Id.	Carios Lorente
320	Id.	Martín Sánchez	630	Id.	Mariano Ariza
165	Id.	Gerardo Lizaga	215	La Vilueña	Anselmo Bernal
363	Id.	Lorenzo Mara	301	Id.	José Bueno
270	Id.	José Molinos	313	La Zaida	Salvador Serrano
506	Id.	Salvador Lapuente	405	Id.	Inocencio Monforte
507	Id.	Miguel Panivino	501	Id.	Felipe Guillén
508	Id.	Simeón Urzola	502	Id.	Bruno Monforte
635	Id.	Cipriano Pérez	625	Id.	Pascual Clavero
310	Fuentes de Jiloca	Mariano Durán	626	Id.	José Piazuero
564	Id.	Miguel Yagüe	701	Lugarico de Cerdán	Pablo Herrero
565	Id.	Narciso Franco	193	Maella	Unión Agrícola
281	Gallur	Maximino Fernández	362	Id.	Desiderio Zorrilla
411	Id.	Manuel Plo	125	Magallón	Mariano Ladaga
282	Id.	Narciso Alduain	99	Id.	Pedro Paños
295	Id.	Candelario Laborda	494	Id.	Salvador Berdejo
25	Id.	Carmelo Portera	532	Id.	Jorge Carreter
325	Id.	Luis Pardo	674	Id.	Juan A. Gascón
48	Id.	Bonifacio Portera	118	Mallén	Andrés Pardo
82	Id.	Eduardo Belsué	328	Id.	Mariano San Esteban
176	Id.	Julián Navarro	119	Id.	Julio Alcalde

Núm. del Registro	PUEBLOS	NOMBRES de los individuos.	Núm. del Registro	PUEBLOS	NOMBRES de los individuos.
177	Mallén	Santos Ibáñez	224	Nuévalos	Felipe Muñoz
415	Id.	Enrique Lite	211	Id.	Manuel Solórzano
285	Id.	Carmelo Marco	655	Nuez de Ebro	Máximo Berdala
331	Malón	Jesús Royo	551	Osera	Serapio Gaspar
454	Id.	Mariano Cuartero	654	Id.	Ramón Guiral
679	Id.	Fermín Angós	510	Id.	Florencio Sierra
485	Manchones	Pedro Julián	216	Paracuellos de Jalón	Pedro Vela
562	Id.	José Franco	297	Id.	Manuel Pérez
563	Id.	Domingo Pardillo	388	Id.	Elías Pina
598	Mara	J. M. Ibarra	306	Paracuellos de Jiloca	Manuel Blancas
658	María	Pablo de Baya	473	Id.	José Heredia
350	Id.	Ramón Domínguez	650	Pastriz	Julián Puértolas
144	Id.	Manuel Cadena	111	Pedrola	Justo González
195	Id.	Alejandro Burillo	323	Id.	Vicente Coste
540	Id.	Pablo Puértolas	410	Id.	Esteban Terraz
389	Marracos	Francisco Ester	270	Id.	José Guerrero
432	Marlofa	Junta Local Agraria	527	Id.	Valentín Lidoy
669	Id.	José Arjón	235	Perdiguera	Antonio Valentín
548	Maluenda	Miguel Ballano	649	Peñaflor	Cándido Benito
307	Id.	Manuel Soriano	222	Piedratajada	Tomás Cegoñino
482	Id.	Eugenio Rodríguez	83	Pina	Ramón Burillo
570	Id.	Juan M. López	319	Id.	Julián Pallarés
474	Id.	Jerónimo Ballano	636	Id.	Ricardo Cortés
547	Id.	José Gallego	262	Pinseque	Paulino Gracia
151	Mediana	Modesto Blanco	433	Id.	Florentín Mayayo
355	Id.	Benito Sánchez	256	Plasencia	Adelardo Aznar
518	Id.	José Navarro	373	Id.	Gregorio Medrano
370	Id.	Manuel Blasco	412	Id.	José Marcén
148	Mequinenza	Antonio Fes y Compañía	257	Id.	Luis Dito
182	Mezalocha	Eusebio Navarro	437	Id.	Manuel Trigo
399	Id.	Félix Lostal	344	Pleitas	El Alcalde (1922)
478	Mesones	Bienvenido Andrés	438	Id.	Jesús González
532	Id.	Pedro Lorente	241	Pozuel de Ariza	Santiago Granada
266	Id.	Pablo Aldana	673	Pradilla	Julián Escudero
267	Miralbueno	Antonio Pinilla	530	Id.	Luis Lafuente
612	Miraflores	Manuel Villuendas	651	Puebla de Alfinden	Blas Salvador
184	Monasterio-Piedra	José Peiro	587	Purroy	Santiago García
647	Montañana	José Berna	166	Quinto	Joaquín Jarro
568	Id.	Manuel Ferrer	317	Id.	Octavio Novella
311	Id.	Paulino Ormad	179	Id.	Vicente Budría
18	Montón	Pablo Jimeno	289	Id.	Manuel Escudero
567	Id.	Angel Jimeno	316	Id.	Teodoro Plo
621	Id.	Máximo Jimeno	637	Id.	Blas Abenia
471	Monreal de Ariza	Félix Morón	638	Id.	Gregorio Jardiel
168	Id.	José Polo	122	Remolinos	Santiago Valenzuela
466	Monzalbarba	Feliciano Agesta	409	Id.	Mariano Alonso
265	Id.	Cesáreo Longás	175	Id.	Valero Molinos
293	Id.	Valentín Hillera	277	Id.	Cosme Soler
369	Id.	Agustín Agata	490	Id.	Emilio Soler
699	Id.	Angel Tomás	447	Id.	Sindicato San Antonio
218	Id.	Prudencio Aured	187	Ricla	Laureano Pascual
244	Morata de Jalón	Ignacio Yus	358	Id.	Pedro Vera
459	Id.	Marcelino Salazar	220	Id.	Mariano Cobos
369	Id.	Bienvenido Serrano	246	Id.	Cristóbal Guerrero
438	Morata de Jiloca	Segundo Martínez	339	Id.	Nicolás Mosteo
369	Id.	Tadeo García	247	Id.	Serafín Gracia
473	Id.	Mariano Costea	457	Id.	Miguel Lausín
549	Id.	Celestino Royo	536	Id.	Bernabé Franco
284	Id.	Macario García	153	Rodén	José Ferrer
574	Morés	Crescencio Francés	271	Id.	Cipriano Pérez
217	Id.	Faustino Morales	511	Id.	Rafael Val
205	Id.	Julián Crespo	254	Rueda	Nicolás Sánchez
607	Moros	Pío Morte	343	Id.	Félix Perulán
646	Id.	Manuel Moros	228	Id.	Juan Jiménez
180	Móvera	Teodoro Asensio	441	Id.	Vicente Mareca
147	Mozota	Melchor Laborda	298	Sabiñán	Pedro Miranda
513	Id.	Juan Cartagena	462	Id.	Pascual Olivés
146	Id.	Santiago Laborda	589	Id.	Roque Gasca
352	Muel	Antonio Burillo	62	Sádaba	Zacarías Ipas
141	Id.	Florencio Murillo	66	Id.	Valentín Muruzábal
160	Id.	Jacinto Marín	233	Id.	Jaime Artajo
214	Id.	Pascual Aliaga	251	Salillas	Rudesindo Sancho
484	Munébrega	Valentín Hernández	341	Id.	Cándido Bueno
561	Murero	Gabriel Górriz	443	Id.	Mariano Rosell
90	Id.	Melchor Garatachea	667	Santa Cruz de M.	Francisco Magallón
534	Nonaspe	Miguel Albiac	183	San Juan de M.	Valentín Benito
678	Novallas	Bernabé Moya	348	Id.	Auspicio Martín
329	Id.	Sinforiano Lumbreras	137	Id.	Mariano Loshuertos
178	Novillas	Viuda de M. Sánchez	661	Id.	Cándido Martín
368	Id.	Pascual Genzor	141	San Mateo de G.	Francisco Barba
246	Id.	Luis Lostao	345	Id.	Mariano Gaudó
		Felipe Baleta			

Núm. del Registro	PUEBLOS	NOMBRES de los individuos.	Núm. del Registro	PUEBLOS	NOMBRES de los individuos
142	San Mateo de G.	Fafael Gaudó	653	Villafranca de Ebro	Jaime Sala
641	Id.	Marcelino Bordonaba	206	Villalengua	Manuel Oliete
664	Id.	Isidro Pérez	606	Id.	José Aguilar
695	Id.	Faustino Arruego	546	Id.	Alejandro Aguaviva
503	Sástago	Joaquín Soriano	648	Villamayor	Blas Bueno
642	Id.	Celedonio Palación	487	Villanueva de Gállego	Manuel Guerrero
553	Sediles	Alejandro Pablo	138	Id.	Manuel Lisón
238	Sierra de Luna	Pedro Nandín	347	Id.	Francisco Bonet
	Sigüés	Nicolás Contín	139	Id.	Esteban Martes
264	Sobradriel	Santos Latas	522	Id.	Victoriano Ortiz
100	Sos	Vda. de F. Arbuniés	662	Id.	Victor Morte
226	Tarazona	Mariano Garrido	557	Villanueva de Jiloca	Miguel Royo
161	Id.	Pablo Resa	558	Id.	Manuel Sancho
132	Id.	Manuel Albericio	196	Villar de los N.	Isidro Sancho
103	Id.	Dionisio Moreno	104	Villarroya de la S.	Hijo de V. Martínez
101	Id.	Manuel Cisneros	229	Id.	Vda. de R. Esteve
68	Id.	Vda. de S. Marqueta	85	Id.	Felipe Renieblas
186	Id.	Vda. de B. Rada	602	Id.	Babil Lascuevas
53	Id.	José Moya	465	Id.	Gregorio Gracia
290	Id.	Lacambra y Compañía	1	Zaragoza	Amado Melantuche
291	Id.	Pedro Ainaga	2	Id.	Vda. de M. Féliz
665	Id.	Florencio Motilva	6	Id.	Asoc. de Labradores
666	Id.	Pedro Lasheras	7	Id.	Miguel Tutor
697	Id.	Joaquín Sola	12	Id.	Joaquín Gil
239	Tauste	Félix López	15	Id.	Sociedad General Azucarera
4	Id.	Antonio Pellicer	16	Id.	José Sanza
116	Id.	Casiano Garcés	19	Id.	Miguel García Eito
117	Id.	Vicente Mombiela	20	Id.	Ambrós y Villarroya
136	Id.	Francisco Sabater	26	Id.	Abdón Ibáñez
326	Id.	Javier Ramírez	27	Id.	Blas Banzo
356	Id.	Claro Barrutia	28	Id.	García Sánchez-Miró
449	Id.	Wenceslao Conget	29	Id.	Roberto Repollés
531	Id.	Antonio Royo	30	Id.	Juan Salvador
212	Terrer	C. ^a de Alcoholes	31	Id.	José Alvira
299	Id.	Manuel Durán	33	Id.	García Hermanos
603	Id.	Arturo Serrano	45	Id.	Emilio Yarza
191	Tierga	Rosalío Grávalos	46	Id.	Corella e Hijo
599	Torralba de Ribota	Tomás Ibáñez	47	Id.	Vilueñas-Aramburo
543	Id.	Andrés Sos	49	Id.	Garteiz Hnos., Yermo
333	Torrellas	Julián García	50	Id.	Martín Estremera
383	Id.	Sotero Beamonte	52	Id.	Ramón Mariull
683	Id.	Luis Molino	54	Id.	Martín Liria
207	Torrijo de la Cañada	Ignacio Fortea	56	Id.	Juan A. Marcuello
608	Id.	Blas Sánchez	57	Id.	Agrícola de Pamplona
108	Torres de Berrellén	Antonio Causapé	60	Id.	José Lázaro
173	Id.	Salvador Cuartero	65	Id.	Joaquín Rodríguez
416	Id.	Luciano Caparrós	67	Id.	Pascual Pérez
273	Id.	Bienvenido Mallén	71	Id.	Ibo del Cacho
594	Id.	Anselmo Pérez	72	Id.	Luis M. ^a Sáinz
595	Id.	Domingo Pablo	74	Id.	Hijos y Sobrino de J.
192	Tosos	Manuel Burillo	75	Id.	Cipriano Bayo
684	Trasmoz	Pablo Ramírez	84	Id.	Industrial Química
357	Uncastillo	José Cortés	88	Id.	Alcoholera del Pilar
258	Urrea	Jorge García	133	Id.	Morató y Senesteva
413	Id.	Antonio López	155	Id.	C. ^a de Alcoholes
440	Id.	Francisco Castillo	170	Id.	Mariano del Río
106	Used	Pedro Esteban	172	Id.	Unión Alcoholera Española
634	Utebo	Gaspar Latas	236	Id.	José Portera
544	Valtorres	Policarpo Bernal	243	Id.	C. ^a de Industrias Azucareras
545	Id.	Mariano Bernal	287	Id.	Evaristo Martínez
213	Id.	Angel Bernal	375	Id.	Julián Pinilla
300	Id.	Nicolás Bernal	378	Id.	C. ^a Comercial Ibérica
640	Velilla de Ebro	Luis Puyoles	422	Id.	Vda. de H. Tabernera
520	Id.	Cecilio Artal	427	Id.	Mariano Buera
308	Velilla de Jiloca	Tomás Pérez	107	Id.	Azucarera del Ebro
571	Id.	Mariano España	398	Id.	Joaquín Royo
130	Vera de Moncayo	Carlos Redondo	696	Id.	Marqués y C. ^a
668	Id.	Ignacio Gil	367	Zuera.	José Ester
680	Vierlas	Pedro Puente	346	Id.	Gerardo Mené
681	Id.	Pascual Torres	288	Id.	José Canti
312	Villafeliche	Manuel Moneva	140	Id.	Andrés Gracia
483	Id.	Mariano Esteban	167	Id.	Antonio Blas
566	Id.	Epifanio Obón	663	Id.	Jerónimo Soria
542	Villalba de Perejil	Pascual Pablo			

Zaragoza, 9 de abril de 1924. — El General Gobernador civil, José Sanjurjo y Sacanell.

Núm. 1.925.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela inoculada en el término municipal de Chiprana, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: dehesa boyal, entre Sarda-noria, las Horecas Plana de la Laguna, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y pabellón.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de anchura suficiente.

Zaragoza, 11 de abril de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell.

SECCIÓN QUINTA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

CIRCULAR

Aunque en las Circulares de 12 de abril y de mayo de 1912, dictadas por el entonces Jefe del Ministerio público y hoy dignísimo Presidente del Tribunal Supremo, se dieron las necesarias instrucciones a todos los Jueces de las Audiencias, así provinciales como territoriales, para el debido cumplimiento del mandado en el artículo 15 de la ley Adicional a la Orgánica del Poder judicial, o sea redacción de las Memorias que han de elevarse a este Centro, para conocer detalladamente todo lo relativo a la administración de justicia en lo criminal en la Audiencia de su jurisdicción, y cuyas instrucciones se han cumplido con frecuencia, ha considerado esta Fiscalía de urgente necesidad hacer un nuevo llamamiento al celo y actividad de los representantes de la ley, ya que muy próxima la fecha en que ha de realizarse tal servicio, es conveniente que tengan a la vista las instrucciones citadas para hacer de ellas la debida aplicación. Y es más necesario este recuerdo que cambiado en casi todo el territorio de España el personal del Ministerio público, ya por ascensos reglamentarios, o ya por conveniencias del servicio, es natural que en las Audiencias se haya producido algún trastorno, que si bien sea transitorio, y conviene acudir a su remedio con el tiempo bastante para que al

elevant el Fiscal del Tribunal Supremo la razonada exposición que la citada disposición legal ordena se dirija al Gobierno de S. M. en la solemne apertura de los Tribunales, sea dicha obra reflejo fiel del estado en que se encuentra la administración de justicia, y proponga, al mismo tiempo, las reformas que, en su concepto, conviene hacer para el mejor servicio.

Por tales razones, que de seguro no escaparán a la cultura y competencia de V. S., suficientemente demostradas en su ya larga carrera, espero confiadamente que se cumpla lo mandado, y que al hacerlo se sirva añadir en su trabajo jurídico aquellas observaciones que le inspire su mayor celo respecto a la manera cómo son apreciadas, en los Tribunales sometidos a su inspección y vigilancia, las reformas introducidas recientemente en las leyes de procedimiento y encaminadas a obtener una mayor rapidez en las actuaciones judiciales, pues aunque éstas sean en lo concerniente a lo civil, conveniente y preciso es que se conozcan sus resultados en la práctica, para hacer aplicación en su día, si procediera, a implantarlas asimismo en lo criminal, con igual criterio de rapidez y celeridad.

No menos importante es la relación circunstanciada de cuanto se refiere a los diversos procesos que se hayan iniciado contra Alcaldes y Ayuntamientos, como resultado de las visitas de inspección que se han girado a las Corporaciones municipales por los Delegados gubernativos, cumpliendo órdenes de los Generales encargados del mando de las provincias, porque con esas relaciones a la vista, se podrá formar idea exacta del estado de la Administración en dichas Corporaciones, y acudir prontamente el Gobierno de S. M. al remedio de tales deficiencias, cosa que por igual interesa a todos los españoles, y muy especialmente a los encargados de velar por el cumplimiento y observancia de las leyes, de cualquier orden que sean.

Las laudables iniciativas de los Fiscales, no mermadas ni disminuídas con las instrucciones que se les comunican por este Centro, tienen ahora ancho campo de investigación para demostrar una vez más que los representantes del Ministerio público son el propulsor de todo el mecanismo judicial, y que su esfuerzo y actuación son de imprescindible necesidad para que la Administración de justicia cumpla y realice sus augustos fines y lleve al ánimo de todos los ciudadanos españoles la sensación de que no es un organismo puramente nominal y burocrático, sino una imperiosa necesidad de todos los tiempos, y mucho más de los que alcanzamos, en los que todo el mundo siente ansias de renovación, que no se pueden olvidar ni reprimir, antes al contrario, encaminarlas pausada y laboriosamente por los cauces de la legalidad.

Seguro de que en tal labor ha de poner V. S. todos los entusiasmos precisos para lograr el fin propuesto, solamente he de rogarle con el mayor encarecimiento que se sirva acusar recibo de la presente circular y que dedique su

esfuerzo valioso a su más pronto y exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de abril de 1924. — Juan Morlesín.

Señor Fiscal de la Audiencia de...

(Gaceta 9 abril 1294).

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.908.

Puendeluna.

Por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1924-25:

Reparto de rústica y pecuaria, ídem de edificios y solares y matrícula industrial.

Puendeluna, 11 de abril de 1924. — El Alcalde, Juan Antonio Navasa.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 1.954.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza — Pilar.

Edicto.

D. Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio ejecutivo tramitado ante este Juzgado a instancia de D. Alejandro Burillo, contra D. Pedro Ansón, en reclamación de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas sitas en Mezalocha siguientes:

	Pesetas.
1.ª Un campo, regadío, en Noguerales; que linda al norte José Ansón, sur con brazal de herederos, este Florentín Navarro y oeste de Atanasio Pérez, de dos hanegas de extensión: valorado en.....	100
2.ª Otro campo, regadío, en las Tejerías, de dos hanegas de extensión; linda al norte acequia Madre, sur camino de la acequia del campo del lugar, este Fernando Pérez y oeste camino: valorado en.....	105
3.ª Campo, del camino de Longares, de dos juntas de extensión; linda al norte con viuda de Pedro Navarro, este camino de Longares y oeste Pascual Ansón: valorado en.....	43
4.ª Una viña, en los Altos del campillo, de unas 4.000 cepas; linda al norte con Pascuala Ansón, este Félix Aliaga, oeste Florencio Navarro: valorada en.....	40
Total.....	288

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del de igual clase de Cariñena, a las 12 del día 12 de mayo, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación y exhibir su cédula personal.

2.ª Que no se admitirán mandas o posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a voluntad de ceder el remate a un tercero; y

3.ª Que no existen títulos de propiedad de las fincas que se anuncian siendo de cargo del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de novecientos veinticuatro. — Angel Villar y Madrueño. — P. E. de D. Angel Arnáu, Vicealcalde.

PARTE NO OFICIAL

Minas y Ferrocarril de Utrillas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado convocar a los señores accionistas de la misma, para la celebración de la Junta general ordinaria preceptuada por el Estatuto social, la que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Empresa.

Será objeto de esta reunión el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1923, redactada por el Consejo de Administración.

Para tener derecho de asistencia a esta reunión, así como para tenerlo al examen de cuentas y justificantes de las mismas, que estarán de manifiesto en el domicilio social, desde el 19 al 23 del corriente, durante las horas de oficina, deberán depositarse las acciones, resguardos de depósito de acciones, en el Banco de Crédito de Zaragoza, durante los días 22 del actual y en las horas de despacho de dicho Establecimiento, de cuya entrega se tenderá el correspondiente recibo.

Zaragoza, 15 de abril de 1924. — El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Gómez Arroyo.

B A S E S

para efectuar el

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

APROBADAS

POR R. D. DE 29 DE MARZO DE 1924

Precio, 65 céntimos. — Certificado, 35 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.